

inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado José R. Rodríguez, queda nombrado Miembro de la Comisión Dominicana de Cooperación Intelectual, prevista por el Decreto N° 2809, de fecha 7 de Julio de 1945, en lugar del Doctor Pedro Rosell, fallecido.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6178 que encarga de la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública al Subsecretario Dr Amable Lugo Santos.—

G. O. N° 7040, del 12 de Diciembre de 1949.

ado por Doc.

50 9.0.7075

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6178.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 1º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Mientras dure la ausencia en el extranjero del Doctor Manuel A. Robiou, Secretario titular de la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, el Doctor Amable Lugo Santos, Subsecretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, queda encargado de la indicada Secretaría de Estado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6180 que nombra al Sr. Ingeniero Rafael Heriberto Aybar de Castro, Delegado de la República en la Primera Convención Panamericana de Valuaciones.— G. O. N° 7040, del 12 de Diciembre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6180.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Ingeniero señor Rafael Heriberto Aybar de Castro queda nombrado Delegado de la República en la Prime-

ra Convención Panamericana de Valuaciones que tendrá efecto en Lima, Perú, en el presente mes de Diciembre. Se deroga el Decreto N° 6160, del 28 de Noviembre de 1949.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6181 que nombra al Capitán Rafael Leonidas Trujillo Martínez, M.M., Inspector de Embajadas, Legaciones y Consulados con el rango de Embajador.— G. O. N° 7050, del 24 de Diciembre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6181.

*Derogado Dec. 9032/53,
7569*

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Capitán Rafael Leonidas Trujillo Martínez, M.M., queda nombrado Inspector de Embajadas, Legaciones y Consulados, con rango de Embajador.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6182 que nombra al Capitán J. Antonio Perrota Agregado Militar de la Legación de la República en Francia.— G. O. N° 7050, del 24 de Diciembre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6182.

*Derogado Dec. 9035/53,
7569*

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Capitán J. Antonio Perrota queda nombrado